



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 32 -2012-MSS
Santiago de Surco,

26 NOV 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 064-2012-GPP-MSS y Memorándum N° 521-2012-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 844 y 894-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza N° 422-MSS, publicada el 22.04.2012, se aprobó el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2013;

Que, el Artículo Tercero de la acotada Ordenanza, *"Faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del Reglamento, que se efectuará previo Informe del Equipo Técnico del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"*;

Que, mediante el Artículo 16° del citado Reglamento, se conformó el Equipo Técnico que tuvo como misión el de brindar soporte técnico para la organización del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2013;

Que, en la Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital de fecha 12.07.2012, se adoptó el Acuerdo de proponer elevar ante el Concejo Municipal el documento que contiene el "Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013" de Santiago de Surco, para su aprobación; el mismo, que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2012-ACSS del 23.08.2012;

Que, mediante Informe N° 064-2012-GPP-MSS del 10.10.2012 y el Memorándum N° 521-2012-GPP-MSS del 20.11.2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que atendiendo a la Recomendación N° 9, del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicita que mediante Decreto de Alcaldía se amplie las funciones del Equipo Técnico, a fin de continuar y mejorar el proceso de desarrollo de los siguientes presupuestos participativos, manteniendo el enfoque por resultados y la priorización de proyectos integrales y de alto impacto;

Que, con los Informes Nros. 844 y 894-2012-GAJ-MSS de fechas 31.10.2012 y 21.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Decreto de Alcaldía se encuentra exonerado de la prepublicación, a que se refiere el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, considerando que es un instrumento de gestión en beneficio directo de los vecinos del Distrito; opinando por la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía conforme a la Recomendación N° 9 del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 70-2012-ACSS;

Estando los Informes Nros. 844 y 894-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, hasta el 31 de diciembre del 2012, las funciones del Equipo Técnico conformado en el marco del Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013 aprobado por Ordenanza N° 422-MSS, de conformidad con la Recomendación del Informe Final del citado Equipo Técnico, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 70-2012-ACSS.



